

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA  
DEL PROYECTO DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE GOBIERNO DE DEROGACIÓN DEL  
DECRETO DE LA PRESIDENCIA 2/2014, DE 28 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA  
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN INTEGRAL DEL GASTO DEL  
SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE CANTABRIA**

**JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO**

El 21 de febrero de 2017 entró en vigor el Decreto 2/2017, de 9 de febrero, por el que se modifica el Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria, procediendo a cambiar el nombre de este órgano directivo pasando a denominarse Oficina de Seguimiento e Información del Gasto (OSIG), y al mismo tiempo, operando una evolución de su organización y funciones.

En la misma fecha, entró en vigor el Decreto de Presidencia 1/2017, de 10 de febrero, de modificación del Decreto de Presidencia 2/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria, modificando su estructura para su adaptación a los cambios dispuestos en el referido Decreto 2/2017, de 9 de febrero.

El 10 de octubre de 2017 entró en vigor el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia, y entre otros cambios, procedió a suprimir los cinco puestos de la extinta Unidad de Supervisión del Gasto de la OSIG.

Con esta misma fecha se está tramitando el Decreto de Consejo de Gobierno que suprime la Oficina de Seguimiento e Información del Gasto, y se acuerda la adscripción a la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia y Justicia, de sus unidades y puestos de trabajo para la realización de las funciones que el nuevo modelo organizativo requiera.

Procede por tanto la derogación del Decreto de la Presidencia que creó la estructura de la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria en base a las atribuciones recogidas en el artículo 11. p) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la redacción dada por la Ley 7/2012, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, y otras Medidas de Carácter Organizativo y Financiero para garantizar la estabilidad presupuestaria.

Este proyecto se propone su tramitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### **ESTUDIO ECONÓMICO JUSTIFICATIVO**

La entrada en vigor del proyecto de Decreto que nos ocupa no supondrá ningún incremento del gasto público, más bien lo contrario, supondrá un ahorro derivado de la supresión de un órgano directivo.

Santander, a 20 de noviembre de 2017

DIRECTOR DE LA OFICINA  
DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN DEL GASTO  
(Decreto de Presidencia del Gobierno 8/2013, de 14 de noviembre)

Fdo.- Ángel RUIZ GOMEZ.

SRA. SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.